



26 de febrero de 2019

Hon. Zoe Laboy
Presidenta
Comisión de Revitalización Social y Económica
Senado
San Juan, PR

Estimada señora Presidenta:

Agradecemos la oportunidad de presentar comentarios sobre el Proyecto del Senado 847 (en adelante el “proyecto”). El mismo propone enmendar la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña", a fin de ampliar el alcance del término “producto de Puerto Rico” bajo dicho estatuto; y para otros fines relacionados.

La Exposición de Motivos de la medida plantea que la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, conocida como "Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña", fue el paso inicial que promueve la participación efectiva de la industria local en el mercado de compras del Gobierno de Puerto Rico. Ahora se propone ampliar el alcance del término “producto de Puerto Rico”, de manera que dicho término incluya ciertos productos que están directamente relacionados con la operación de una industria o negocio en Puerto Rico, pero que actualmente no caen dentro del ámbito de dicho término. Por ello, la medida enmienda la "Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña" a los fines de que el término “producto de Puerto Rico” incluya además un producto que, aunque sea manufacturado directamente de forma parcial o total fuera de Puerto Rico, sea vendido por una empresa que participa desde Puerto Rico en el proceso de manufactura de dicho producto, en aquellos casos en que dicha empresa manufacture a su vez otro producto en Puerto Rico relacionado al producto bajo evaluación, manteniendo dicha empresa un nivel de al menos doscientos (200) empleados en Puerto Rico por un término de diez (10) años consecutivos. Lo anterior le hace justicia a las empresas manufactureras que permanecen en Puerto Rico, y que

continúan aportando positivamente al desarrollo económico del país. Confiamos que lo anterior tenga un impacto positivo en la economía de Puerto Rico, cree empleos adicionales en la isla e impacte positivamente actividades satélites.

En términos generales la CCPR apoya cualquier iniciativa dirigida a promover el desarrollo económico y empresarial en Puerto Rico. Por ello coincidimos con la intención del proponente en cuanto a la importancia de fomentar el crecimiento de productos hechos en Puerto Rico. No obstante, sobre el particular damos deferencia a la Asociación de Productos de Puerto Rico, entidad afiliada a la CCPR.

La Ley 52 de 1913 creó la Asociación Productos de Puerto Rico como una organización empresarial dirigida a promover, proteger y defender los productos de Puerto Rico. Esta entidad es la dueña de la marca de certificación, el sello "Hecho en Puerto Rico". De acuerdo al Reglamento (By laws) de la Asociación, su objetivo principal "es promover el desarrollo económico de la comunidad y sus alrededores. Tiene autoridad para promover y apoyar el crecimiento y desarrollo de los pequeños negocios en su área de operación."

Además, la Asociación cumple con los siguientes objetivos:

- a. Promover y cooperar en la promoción de la industria puertorriqueña y el mercadeo de los servicios rendidos y productos manufacturados en Puerto Rico.
- b. Unir a los sectores de la economía con el propósito de proteger y estimular la producción de bienes y prestación de servicios en Puerto Rico.
- c. Fortalecer, defender, conservar, promover, enriquecer y divulgar los valores culturales de Puerto Rico, para que con amplio y profundo conocimiento de éstos, se aprecie más y se prefiera con orgullo y satisfacción lo hecho en Puerto Rico.
- d. Promover y apoyar la creación de nuevas empresas y la expansión y fortalecimiento de las existentes y velar porque el clima industrial se mantenga ajeno a influencias que obstaculicen su desarrollo.
- e. Promover los productos hechos en Puerto Rico mediante la expedición de permisos para el uso del sello de la Asociación Productos de Puerto Rico y vigilar por el uso adecuado de dicho sello, según lo dispuesto por el Artículo X de este Reglamento.
- f. Administrar programas de financiamiento comercial para la adquisición de activos fijos como edificios y equipos con fondos federales bajo el Programa 504 de la Administración Federal de Pequeños Negocios, entre otros.

Para recibir la autorización para utilizar el sello de "Hecho en Puerto Rico", todo producto tiene que cumplir con un proceso de certificación, que incluye determinar si poseen licencias sanitarias y certificación de manejo de alimentos y otros permisos o licencias requeridos. De acuerdo a la Asociación, este proceso es sumamente importante, y se lleva a cabo aunque se esté manufacturando artesanalmente desde un espacio en la casa del individuo.

Conforme a ello, la autoridad legal de la Asociación y la pericia que cuentan sobre este tipo de tema, entendemos que cualquier cambio como el propuesto debe ser estudiado y aprobado por la entidad.

Ello, a modo de optimizar el uso de los recursos y asegurar que la determinación tomada vaya en los mejores intereses de los comerciantes puertorriqueños.

Sugerimos que estos comentario sean evaluados en el proceso legislativo de la medida y que se evalúen los comentarios que la Asociación de Productos de Puerto Rico y otras asociaciones sin fines

Quedamos a las órdenes de esta Honorable Comisión para discutir el asunto más a fondo.

Atentamente,



Kenneth Rivera-Robles, CPA, Esq., CVA, CGMA, CM&AA
Presidente